

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXIX

Número 1.431

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archive - Biblioteca

IMPRESA OLIMPIA
CEUTA

El «Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

CURRITO

José Antonio, 8 Falange Española, 35
TELEFONOS, 481 y 323

TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11 Teléfono, 519

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfonos, 290 y 545 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 232 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfono, 197
Apartado, 13 CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DE CEUTA

Teléfono, 271
Dirección Telefónica: AGUAS
Domicilio Social: CEUTA

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes
Carbones - Consignaciones
CEUTA - TANGER
MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA TETUAN CADIZ

«La Española» - Imprenta Godino

Falange Española, 9 - Teléfono, 152

CEUTA

COMPANIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRICA, S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPÓSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA..... }
Telegráfica: FOMAFRA
Teléfonos: 577 y 807
Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet
«Villa María»

EN BARCELONA.. }
Telegráfica: FOMAFRA
Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

Camoens, 5 pral. Teléfono, 141
Sucursal en Tetuán: Generalísimo, 5. Teléfono, 1222

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 678 CALVO SOTELO, 26

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD.

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

11 de Marzo de 1954

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	50'00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página)	30,00	»
Suscripción-Anuncio.....	75,00	»
Anuncios Oficiales	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares	2,00	»
Número suelto.....	1,00	» ejemplar
Id. atrasado	1,50	»

LOS PAGOS POR SEMESTRES, EN FINES DE MARZO Y SEPTIEMBRE.

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
MARTES, JUEVES Y SABADOS, de 10 a 12 de la mañana.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14.

Horas de despacho al público: D. 9,30 a 13,30

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9,30 a 13,30
Servicio de préstamo de libros: D. 10 a 13.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

BANDO

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad

HACE SABER: Que con el fin de evitar la aparición y propagación de la rabia, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º—Aquellos propietarios de perros que no hayan matriculado a los mismos, podrán hacerlo mediante el pago de los arbitrios correspondientes, en el plazo de 15 días, a contar de la fecha

de la inserción de este Bando en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Artículo 2.º—Es obligatorio el uso de bozal para todos los perros, cualquiera que sea su casta y edad, siendo recogidos y sacrificados aquellos que circulen faltos de este requisito.

Artículo 3.º—Todo perro que acometa en la vía pública, lleve o no bozal, será recogido y observado durante 15 días, y sacrificado pasado este periodo de observación.

Artículo 4.º—Los dueños de perros son directamente responsables de los perjuicios que éstos ocasionen.

Artículo 5.º—Toda persona mordida o que haya tenido heridas frescas o superficies mucosas indem-

nes en contacto con las salivas de cualquier animal susceptible de padecer la rabia (perro, gato, mono, rata, etc.) deberá presentarse en el Servicio Municipal de Vacunación establecido en la Clínica de Urgencia.

Artículo 6.º—Estos servicios se prestarán gratuitamente a los enfermos incluidos en el Padrón de la Beneficencia Municipal, previa presentación de la correspondiente Tarjeta.

Artículo 7.º—Los dueños de perros o mordidos, abonarán los servicios médicos con arreglo a la siguiente tarifa: tratamiento antirrábico completo (20 días Método Simple), trescientas cincuenta pesetas. A domicilio, honorarios dobles.

Artículo 8.º—Los dueños de perros o mordidos podrán también utilizar los servicios de los señores Veterinarios y Médicos con ejercicio legal de su profesión particular, y en este caso no abonarán al Ayuntamiento derecho alguno, quedando únicamente sujetos a la obligación de presentar los certificados de aquellos titulados que se hayan encargado del servicio.

OBSERVACIONES

Se recomienda no obrar con precipitación para sacrificar a los animales agresores, pues es muy conveniente la observación de los mismos durante un periodo de 15 días.

La única profilaxis de la rabia se consigue con la estricta observación de cuanto procede, pues aún personas tratadas oportunamente pueden padecer esta enfermedad.

La vacunación de los perros no exime de las anteriores obligaciones.

Ceuta, 3 de marzo de 1954.

El Alcalde,
Vicente García Arrazola.

Subdelegación de Hacienda de Ceuta

Sección de Contribución sobre la renta.

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de Enero de 1942, y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello, deberán presentar, como todos los años, en la Sección correspondiente de esta Subdelegación, antes del 30 de Abril, declaración por triplicado y ajustada a modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cual-

quier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1953.

Ceuta, 5 de marzo de 1954.

El Subdelegado de Hacienda,
Enrique Moreno Cuartara.

59

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Amar Ben Mustafá Gar-Baui de 20 años, soltero, de profesión compra-venta, hijo de Mustafá y de Fatima, natural de Chauen, con residencia en la ciudad de Tetuán, junto a la Mezquita Grande, su último domicilio para que el próximo día ocho de marzo a las once horas comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en Canalejas, 10 (altos), a asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 380-953, sobre estafa contra Maimon Ben Isamel Dukali, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

60

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Hammed Ben Mohamed Kadur, de 19 años; soltero, sin profesión, hijo de Mohamed y Fatma, natural de Villa Sanjurjo y domiciliado en la Barriada del Príncipe Alfonso, calle H, (barraca) y cuyo actual paradero se desconoce, para que se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle de Canalejas, 10 (altos) para asistir al acto de la celebración del juicio de faltas número 504-53, seguido en su contra por desobediencia a la Autoridad, que tendrá lugar a las once horas del día quince del actual, y al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

61

EDICTO

Don Enrique Ugedo Jiménez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Ceuta (Cádiz).

DOY FE: Que en el juicio de faltas núm. 516 de 1953, sobre maltratos contra Rafaela Ruano García, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En Ceuta a cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciante Miguel Roselli Martínez, de 68 años, casado, vendedor de Lotería de la Cruz Roja siendo denunciada Rafaela Ruano García, por la falta de maltratos de palabra.—FALLO.—Que debo condenar y condeno a Rafaela Ruano García a la pena de multa de cincuenta pesetas y pago de costas.—Para la notificación de esta sentencia, y teniendo en cuenta que la inculpada se encuentra en ignorado paradero, librese edicto al Ilustrísimo señor Alcalde de esta Ciudad, para que sea inserto en el Boletín Oficial».

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado extendiendo y firmo el presente en Ceuta a cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

V.º B.º

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

62

EDICTO

Don Enrique Ugedo Jiménez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal de Ceuta (Cádiz).

DOY FE: Que en el juicio de faltas núm. 355 de 1953, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de Auicha Bentz Mohamed Ben Hamed Aixa, contra Fatima y Mennana Bentz Benaisa Queddani, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Ceuta a cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez Municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de

la otra como denunciadas Fatima y Mennana Bentz Benaisa Queddani, por la supuesta falta de lesiones.—FALLO.—Que debo absolver y absuelvo libremente a Fatima y Mennana Bentz Benaisa Queddani de la denuncia presentada contra las mismas, declarando las costas de oficio y archivándose las presentes actuaciones.—Para la notificación de esta sentencia librese edicto que se insertará en el Boletín Oficial de esta Ciudad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado.

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, extendiendo y firmo el presente que visa el señor Juez Municipal en Ceuta a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

V.º B.º

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

63

Cédula de Notificación

Yo el Infrascrito Secretario de este Juzgado Municipal

DOY FE: Que el juicio de faltas núm. 452 de 1953 seguido en este Juzgado sobre lesiones causadas a Mohamed Ben Merki Serguin contra Haddu Ben Amar Tensamani se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Ceuta a veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez Municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra como denunciado Haddu Ben Amar Tensamani por la supuesta falta de lesiones.—FALLO.—Que debo absolver y absuelvo libremente a Haddu Ben Amar Tensamani de la denuncia presentada contra el mismo declarando las costas de oficio.—Notifíquese esta sentencia al perjudicado Mohamed Ben Merki Serguin por medio de edictos que se insertará en el Boletín Oficial de esta Ciudad.—Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado».

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Lo anteriormente inserto concuerda fielmente con su original a que me refiero. Y para que conste y su notificación por medio del Boletín Oficial de es-

ta Ciudad al perjudicado Mohamed Ben Merki Serguin, extendiendo y firmo la presente que visa S. S. en Ceuta a veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

V.° B.°

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

64

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas núm. 469 de 1953, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Safia Bentz Alami Honsi, mayor de edad, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Ceuta a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Licenciado en Derecho y Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciante Mohamed Ben Mohatar, mayor de edad, soltero, natural de Segangan, siendo denunciada Safia Bentz Alami Honsi, también mayor de edad, y cuyos actuales paraderos se ignoran, por lesiones.—FALLO: Que debo condenar y condeno a Safia Bentz Alami Honsi,

a la pena de cinco dias de arresto menor y al pago de costas; notificándose esta sentencia a la condenada y denunciante, por medio de cédula que se insertará en el Boletín Oficial de la Ciudad, por la rebeldía de los mismos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado».

La anterior sentencia fué publicada en su fecha.

Y para que sirva de notificación a la condenada y denunciante, extendiendo y firmo la presente en Ceuta a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario,
Enrique Ugedo

65

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Habiéndose extraviado los resguardos de pignoración números 3.395, 4.709, 14.183 y 8.737 correspondiente a operaciones de esta Entidad, se ruega que caso de ser encontrados se entreguen en sus Oficinas a los efectos del Artículo 64 del Reglamento.

Ceuta a 4 de marzo de 1954.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno, con la fiscalización del Ministerio de Trabajo.

Saldo de la cuenta de Libretas de Ahorros Ordinarias, al 31 de Diciembre de cada Año desde la Fundación de esta sección.

<u>Años</u>	<u>Pesetas</u>
1.938	62.258,74
1.939	80.505,36
1.940	100.405,60
1.941	176.740,35
1.942	441.380,09
1.943	666.811,36
1.944	731.169,67
1.945	675.281,41
1.946	746.034,33
1.947	912.782,41
1.948	1.139.687,01
1.949	1.358.963,56
1.950	1.725.080,09
1.951	2.439.647,33
1.952	4.188.176,82

OPERACIONES QUE EFECTÚA:

Libretas Ordinarias al 2 por 100	Cuentas corrientes al 1%.
Libretas Escolares al 2 por 100	Custodia de Valores
Imposiciones a un año al 3 por 100	Operaciones de Intercambio con todas las
Imposiciones a seis meses al 2,5 por 100	Cajas de Ahorros Benéficas de España.

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3

Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 159.-Apartado, 66

José M.ª Borrás é Hijos S. L.

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 226

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 5-8

Mohamed Torres. 4 Velazquez 16
Teléfono, 1041 Telf. 1857

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1

Teléfono, 351

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sotelo, 20
Teléfono, 174

Gral. Sanjurjo, 1
Teléfono, 320

Marina, 174
Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V L L A

Moisés A. Bentata Barchilón

MAYORISTA

PAPELERÍA - NOVELAS - FILATELIA

Falange Española, 3

Apartado, 184 - Teléfono, 133

CEUTA

En TETUAN: Papelería Bentata
Mohamed Torres, 2 - Pje.

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7.

Teléfono, 592

CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

DE VINOS FINOS

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 481

Almacenistas al por mayor

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleo (C.E.P.S.A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

OLIMPIA

La mejor Imprenta
de Marruecos

TELEFONO, 67

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBAÑEZ

TELEFONICA }

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 795